

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

CIRCASIA-QUINDÍO

Noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto ordena emplazamiento
Radicado: 63.190.40.89.001.2021.00227.00
Demandante: Juan Carlos Marín García
Demandado: Dorance Díaz González e Ingri Viera Suarez
Sustanciación: No. 560

Se encuentran a despacho memoriales radicados por la parte ejecutante¹, en los cuales se solicita que se nombre curador a los ejecutados; en razón a que no se tiene conocimiento de la dirección de notificación de los mismos y los números telefónicos aportados indicados en la demanda para su notificación se encuentran suspendidos.

Al respecto, nos encontramos en el caso contemplado en el artículo 293 del C.G.P.; por lo tanto, este despacho ordena la realización del emplazamiento para la notificación personal de los ejecutados de conformidad con dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, es decir, con la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que implementó el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Por secretaría realícese la publicación.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

¹ Archivos digitales No. 56 y 107.

Firmado Por:
Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44463bb5fef37aa3a3722bc62d3fe9923ccba26d01cba46152eae3d5acb4e142**

Documento generado en 10/11/2022 11:49:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>